

- Las obras se deberán ejecutar bajo la supervisión de los técnicos municipales, debiendo poner en conocimiento de éstos el inicio de las mismas.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, sección correspondiente del BOA, y en el Diario de Teruel, abriendo un trámite de información pública por espacio de un mes, a contar del siguiente al de la publicación del acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo y solicitar a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural Aragonés la emisión de autorización, acompañando para tal fin un ejemplar de la documentación técnica.

Cuarto.- Citar personalmente al referido trámite de información pública a los propietarios incluidos en la referida Unidad de Ejecución afectada por el Proyecto de Urbanización.

Quinto.- Dar traslado al Director de los Servicios Técnicos Municipales y al Director del Servicio Técnico de Urbanismo, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Dar traslado a la Unidad de Patrimonio en atención a la primera prescripción del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo.- Notificar al redactor a los efectos pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado Segundo.

En Teruel, a 24 de octubre de 2018.- Por delegación del Secretario General, La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Rosa Soler Bernuz.

Núm. 79.498

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Convocatoria de subvenciones, destinadas a familias con niños y niñas en guarderías o escuelas infantiles en la etapa de cero a tres años, correspondientes al ejercicio de 2018.

Extracto del Decreto de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Teruel, n.º 2692/2018, de 19 de octubre de 2018, por el que se convocan subvenciones para concesión de ayudas de acción social, destinadas a familias con niños y niñas en guarderías o escuelas infantiles en la etapa de cero a tres años, correspondientes al ejercicio de 2018.

BDNS (Identif.): 420400

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los padres, madres o tutores legales que tengan a su cargo hijos o menores legalmente bajo su tutela, de cero a tres años, matriculados en guarderías o escuelas infantiles de la Ciudad de Teruel o sus barrios pedáneos, y que la asistencia a dichos centros se produzca de forma continuada.

Segundo. Finalidad:

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, para lo cual se concederán subvenciones a familias que tengan a su cargo niños que asisten a una guardería o escuela infantil en la Ciudad de Teruel y/o sus barrios pedáneos en la etapa de cero a tres años en el ejercicio 2018.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza específica, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de julio de 2018, publicadas en la página Web del Ayuntamiento de Teruel:

http://www.teruel.es/portal/contenedor1.jsp?codResi=1&contenido=1883&language=es&nivel=1400&seccion=s_fdes_d4_v1.jsp&tipo=6

Cuarto. Importe

17.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, como sección oficial del Boletín Oficial de Aragón. Si el último día del referido plazo coincidiera con día inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

Teruel, 23 de octubre de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, María Emma Buj Sánchez